



RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DE COVID-19





1. ANTECEDENTES

La suspensión de las clases presenciales en las instituciones de educación superior desde el mes de marzo del presente año ha llevado a que más de un millón cien mil alumnos de pregrado, tanto de Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, como de Universidades, recurran a la tecnología y sus múltiples opciones para poder continuar con el semestre académico de forma remota. Sin perjuicio de lo anterior, es reconocido que las clases virtuales no logran reemplazar la experiencia de aprendizaje cuando ésta ha sido diseñada para ser impartida de manera presencial. Por ejemplo, actividades de laboratorio, talleres y otros tipos de aprendizaje práctico propios de ciertas carreras, no han podido ser llevados a cabo, lo que ha afectado el correcto desarrollo del proceso formativo.

Sumado a lo anterior, son diversos los países que ya están llamando a un retorno gradual de las actividades tanto laborales como formativas, tomando todas las medidas necesarias. Así, considerando las disposiciones sanitarias y las medidas adoptadas por el Gobierno respecto del control de la pandemia COVID-19, el Ministerio de Educación, junto con el Ministerio de Salud, entregan en este documento orientaciones para el adecuado retorno a las actividades presenciales en las instituciones de educación superior, en el caso que las circunstancias así lo permitan. Cabe precisar que estas recomendaciones buscan que, de acuerdo con lo permitido por las autoridades sanitarias, las comunidades educativas puedan retomar los procesos formativos presenciales de los estudiantes, considerando siempre el cumplimiento de todas las medidas necesarias para cuidar tanto a los estudiantes como al personal académico y administrativo de las casas de estudio.

2. ALCANCE

Las siguientes recomendaciones establecen las acciones a realizar por toda la comunidad educativa de las instituciones de educación superior. Sin embargo, se debe tomar en consideración que las instituciones pueden definir estrategias de retorno a clases presenciales diferentes para cada sede o campus, de acuerdo al contexto sanitario en el que se encuentre cada una. Por último, es importante mencionar que este documento reemplaza los protocolos de COVID-19 informados previamente por el Ministerio de Educación para Educación Superior.







3. MARCO LEGAL

- <u>Código Sanitario</u>: en su artículo 9 letra b), establece que es facultad de la Autoridad Sanitaria dictar las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento. A su vez, el artículo 67, dicta que corresponde a la Autoridad Sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.
- Decreto N° 4 del 5 de febrero de 2020, sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19 (modificado por decreto N° 6/2020).
- Resolución N° 282 del 16 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que "Dispone el uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica".
- Resolución N° 341 del 12 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19".

4. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES A REALIZAR EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19

¿Cuáles son las recomendaciones generales para el COVID-19?



Lavado frecuente de manos.



Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.



Mantener distancia social de un metro.



Evitar tocarse los ojos, la nariz v la boca.



No compartir artículos de higiene ni de alimentación.



Evitar saludar con la mano o dar besos.



Mantener ambientes limpios y ventilados.



Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.



En caso de dificultad respiratoria acuda a un servicio de urgencia.







Recomendaciones previas al retorno de actividades presenciales

- Cada institución debe capacitar a los académicos y funcionarios de la institución con respecto a las medidas de prevención, distanciamiento e higiene que se deben mantener en todo momento, de manera que luego puedan transmitírselas a sus estudiantes.
- Mantener informada a toda la comunidad sobre las vías de transmisión, signos y síntomas de la enfermedad, así como también de las acciones a tomar si se presentan síntomas. Además, se debe insistir en las medidas preventivas y el uso de elementos de protección personal en el caso que corresponda.
- Desplegar infografías y volantes informativos con respecto a las medidas de prevención e higiene en lugares estratégicos de la institución. Se sugiere revisar el material de descarga provisto por el MINSAL.
- Asegurar la limpieza e higiene de las salas de clases y los espacios comunes, tal como indica el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - COVID-19".
- Demarcar de manera visible la distancia recomendada en los lugares de espera, tales como los servicios higiénicos, casinos, entre otros.
- Adecuar la programación académica de la institución para que, de ser posible, el ingreso y la salida no coincida con el horario punta del transporte público. En ese sentido, la institución podrá evaluar la posibilidad de impartir algunos módulos de clases de manera remota y otros de manera virtual, siempre tomando en consideración los tiempos de traslado.
- Establecer horarios diferidos para los distintos cursos, disminuyendo la posibilidad de aglomeraciones en la institución.

Promover medidas de autocuidado en los estudiantes, docentes, académicos, administrativos, auxiliares y cualquier otro miembro de la comunidad educativa

- Asegurar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para todos aquellos que no tengan acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Medir la temperatura de la comunidad educativa a su ingreso a la sede, derivando a un centro asistencial a aquellos que presenten temperatura sobre los 37.8 grados Celsius y otros síntomas definidos por el MINSAL al momento que se inicie la aplicación de este protocolo.
- Mantener la distancia social recomendada de al menos 1 metro.
- Uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados con presencia de 10 o más personas.







- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, sin reutilizar este último.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Evitar contacto físico al saludar.
- No compartir artículos de higiene ni elementos de protección personal.
- Para tomar medidas con respecto a los colaboradores que se desempeñan en atención de público, se invita a revisar el documento elaborado por el Ministerio de Salud, llamado <u>"Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el contexto –</u> COVID-19".

Gestionar las clases, reuniones y actividades para evitar transmisión

- No realizar clases, reuniones, seminarios o actividades presenciales de cualquier tipo con asistencia de más de 50 personas.
- Promover los trabajos y sesiones de estudio, mediante el uso de medios electrónicos.
- Para realizar clases o actividades presenciales, se recomienda:
 - Reducir, en la medida de lo posible, el número de participantes en las actividades presenciales.
 - Organizarla de manera que los participantes mantengan una distancia de al menos 1 metro (esto también aplica a casinos, cafeterías, bibliotecas, salas de estudio, oficinas, etc.).
 - Transmitir y, en lo posible, grabar la clase a través de medios que permitan su visualización de forma remota, de manera que aquellos que estén en grupos de riesgo puedan seguirla desde su hogar.
 - En el caso de talleres o laboratorios donde no sea posible mantener permanentemente el distanciamiento social, utilizar mascarilla con independencia del número de personas, cuidando mantener, además, una adecuada ventilación y limpieza después de cada jornada.
 - Para las actividades de atención de público en campos clínicos, se deben considerar las medidas preventivas establecidas en cada campo clínico.
 - Mantener un registro de los asistentes a las clases presenciales.
 - Establecer horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones, en caso de contar con casino o cafeterías.
 - Instar a los alumnos a desinfectar los espacios utilizados después de cada clase o actividad, para que luego, después de cada jornada, se realice una limpieza profunda, según indica el <u>"Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes</u> - COVID-19".







Conceptos importantes

Los casos confirmados o sospechosos, así como sus respectivos contactos estrechos dentro de la institución (definiciones en este <u>enlace</u>), deberán permanecer aislados y no reanudar su asistencia hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria de acuerdo a cada caso.

Cada institución que retome actividades deberá informar a la Seremi de Salud correspondiente la fecha de inicio de clases, además de entregar información sobre las medidas preventivas a implementar.

Finalmente, cabe mencionar que se debe mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628). Asimismo, se debe atender a lo establecido en la Resolución N° 217, sobre las medidas sanitarias por brote de COVID-19, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, junto con las sanciones establecidas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal, según corresponda.

Para más información, se sugiere revisar las medidas preventivas y recomendaciones publicadas en la página web del <u>Ministerio de Salud</u>.